



VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO

**ACTA NÚMERO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO  
VOLUMEN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO  
FOLIOS CIENTO VEINTIDÓS AL CIENTO VEINTICUATRO**

**ACTO.- PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA.- OTORGANTE.- "BECOMAR DE MEXICO",  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.**-----

-----  
EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS  
DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, YO, VICTOR ALFONSO VARELA  
VELASCO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRES DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO  
CONSTAR:-----

**LA PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA,**  
de la Sociedad denominada **"BECOMAR DE MEXICO", SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día ocho de  
Abril del año dos mil veinte, a solicitud del Señor RAÚL BECERRA PENAGOS, en su  
carácter de Delegado Especial de la Asamblea; de conformidad con las siguientes  
Declaraciones y Cláusulas:-----



**DECLARACIONES:**

**ÚNICA.- PROTESTA DE LEY.-** En términos de lo dispuesto por los artículos setenta y  
nueve, fracción VIII de la Ley del Notariado y ciento cincuenta y seis, fracción I, del  
Código Penal del Estado de México; el compareciente apercibido de las penas en que  
incurren quienes declaran con falsedad, protesta ante la fe pública del suscrito Notario  
conducirse con verdad.-----

EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE OTORGA LAS SIGUIENTES:-----

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** A solicitud del Señor RAÚL BECERRA PENAGOS, queda protocolizada para  
todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de la Asamblea General Extraordinaria,  
de la Sociedad denominada **"BECOMAR DE MEXICO", SOCIEDAD DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha ocho de Abril del  
año dos mil veinte, constante de dos fojas útiles impresas por el anverso y una más  
relativa a la Lista de Asistencia, debidamente firmadas, que en este acto me exhibe en  
original, y en copia certificada agrego al Apéndice de este Instrumento bajo la letra **"D"**,  
en términos del artículo ciento ocho de la Ley del Notariado del Estado de México,  
devolviendo el original al interesado.-----

**SEGUNDA.-** Como consecuencia de la presente protocolización, quedan formalizados los  
acuerdos en el Acta tomados, específicamente:-----

El cambio de domicilio social de la sociedad, del Municipio de JOJUTLA DE JUÁREZ,  
ESTADO DE MORELOS, a la Ciudad de TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, modificando la  
CLÁUSULA TERCERA de los Estatutos Sociales, para quedar como sigue: CLÁUSULA  
TERCERA.- El domicilio social de la Sociedad será en TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, sin  
perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República  
Mexicana, o del Extranjero, y someterse a domicilios convencionales en los contratos que  
celebre. Sin que por ello se entienda cambiado su domicilio.-----

**TERCERA.-** El compareciente se responsabiliza de la autenticidad del documento que se protocoliza y de las firmas que lo calzan.-----

**CUARTA.-** Los gastos, derechos y honorarios que se causen con motivo de la presente protocolización serán por cuenta de la Sociedad compareciente.-----

**PERSONALIDAD Y EXISTENCIA LEGAL:**

El Señor **RÁUL BECERRA PENAGOS**, acredita su personalidad con el acta que se protocoliza y la existencia legal de su representada, como sigue:-----

**a)** Con la Escritura Pública Número ochenta y cinco mil ciento cuarenta y siete, Volumen mil nueve, de fecha quince de Noviembre del año dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado VICENTE LECHUGA MANTERNACH entonces Notario Público Número Siete del Estado de México con residencia en este Distrito, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, Estado de México, Libro Primero, Sección Comercio, asiento número cinco, Volumen cincuenta y uno, Folio Mercantil Electrónico Número cuarenta y siete mil seiscientos treinta y uno asterisco diecisiete, de fecha veintinueve de Enero del año dos mil siete, en la que se hizo constar la constitución de la sociedad denominada **"BECOMAR DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** de nacionalidad mexicana con cláusula de exclusión de extranjeros, con domicilio social en Toluca, Estado de México, duración de noventa y nueve años, de la referida escritura copio en lo conducente: "...CLÁUSULAS.- SEGUNDA: El objeto de la Sociedad será: A.- Servicio y montaje de muebles para laboratorios, cocinas integrales, compra venta de refacciones y muebles para laboratorios, fabricación de muebles para laboratorios y cocinas integrales; B.- La adquisición arrendamiento de toda clase de bienes muebles e inmuebles, necesarios para la instalación de sus oficinas, talleres almacenes bodegas y demás espacios para la realización de su objeto y. C.- En general, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos, convenios y operaciones, ya sean civiles o mercantiles permitidos por la ley, relacionados con sus fines.- TERCERA.- El domicilio de la sociedad será en Toluca, Estado de México, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero y de someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre. Sin que por ello se entienda cambiado su domicilio.-...DÉCIMA NOVENA:- La sociedad será administrada por uno o más gerentes, según lo determine la asamblea de socios cuando sean dos gerentes, éstos obrarán conjuntamente; y cuando sean tres o más; tomarán sus resoluciones a mayoría de votos; computándose un voto por cada gerente. VIGÉSIMA:- El gerente o los gerentes en su caso, tendrá las más amplias facultades para la libre y buena administración de los negocios de la Sociedad, con Poder General amplísimo para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio, sin limitación alguna con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y el Artículo 7.771 Siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México. De una manera enunciativa y no limitativa se le fijan de una manera expresa las siguientes facultades: I.- Administrar los negocios y bienes sociales con todas las facultades para actos de



VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO

dominio, actos de administración y para pleitos y cobranzas, sin limitación alguna en los términos del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y el Artículo 7.771 Siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado de México.- II.- Conferir toda clase de poderes ya sean generales o especiales, para actos de administración y de dominio o para la representación de la Sociedad ante toda clase de Autoridades Administrativas, personas y compañías, con todas las facultades que el Gerente o Gerentes, en su caso, tuviere a bien establecer dentro de las suyas propias, pudiendo también revocar tales poderes.- III.- Conferir poderes generales o especiales, para pleitos y cobranzas, ante Autoridades Judiciales y Administrativas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, de conformidad con los tres primeros párrafos del Artículo 7.771 Siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado, y el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, inclusive para formular denuncias y querellas, desistirse del juicio de amparo y para substituir sus facultades.- IV.- Para que concurra ante todas las Autoridades del Trabajo relacionadas con el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la resolución de los asuntos que se representen y en consecuencia podrá ejercitar las facultades de representación de la Empresa en el área laboral ante las citadas Autoridades del Trabajo en especial ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales o federales con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracción II, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo intervenga conciliatoriamente en los casos de conflictos a juicio que se presenten contra la Empresa con facultades de decisión que obligan a esta Empresa y por lo tanto celebrar convenios los ratifique y cumplimente. V.- Para que comparezca ante la Procuraduría Federal del Consumidor, cuando así se requiera.- VI.- Designar la persona o personas autorizadas para el uso de la firma social. VII.- Para suscribir títulos y contratos de crédito de Avío o Refaccionario, en términos del artículo noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, contratos de Fideicomiso para hacer depósitos en las cuentas bancarias del efectivo, cheques y documentos negociables que se expidan a favor de la Sociedad, así como para designar a las personas, quienes obrando sola o conjuntamente puedan firmar cheques a nombre de la Compañía para retirar los fondos de tales cuentas bancarias con las limitaciones que tuviere a bien establecer. VIII.- Designar Gerente General o Sub-Gerente, así como los funcionarios y empleados que la Compañía estime conveniente determinado sus facultades y obligaciones y la remuneración que deben percibir y garantías que deban otorgar para responder de la responsabilidades en que incurran en el desempeño de sus cargos. IX.- El gerente o gerentes, en su caso, podrá substituir en todo o en parte las facultades que se le han conferido. X.- La suscripción, firma y emisión de Títulos de Crédito en términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito...".-----

**b)** Con la Escritura Pública Número ciento un mil setecientos ochenta, de fecha tres de Diciembre del año dos mil dieciocho, otorgada ante la fe de la Licenciada GABRIELA



PALOMA LECHUGA VALDÉS, Notaria Pública Número Siete del Estado de México, con residencia en este Distrito de Toluca, por la que se protocolizo el Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la sociedad denominada "BECOMAR DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha tres de Diciembre del año dos mil dieciocho, en la que se hizo constar entre otros puntos la Ratificación del Gerente General de la Sociedad.- De la referida escritura copio en lo conducente "...ORDEN DEL DIA.- En el desarrollo del segundo punto de la orden del día los socios acuerdan ratificar al señor **RAÚL BECERRA PENAGOS**, en el cargo de Gerente, quien acepta el cargo y se le otorgan todos los poderes que se establecen en los estatutos sociales y que de una manera enunciativa más no limitativa se transcriben a continuación: Conferir toda clase de poderes ya sean generales o especiales, para actos de administración y de dominio o para la representación de la Sociedad ante toda clase de Autoridades Administrativas, personas y compañías, con todas las facultades que el Gerente o Gerentes, en su caso, tuviere a bien establecer dentro de las suyas propias, pudiendo también revocar tales poderes.- III.- Conferir poderes generales o especiales, para pleitos y cobranzas, ante Autoridades Judiciales y Administrativas con todas las facultades de gerentes y las especiales que requieran cláusula especial, de conformidad con los tres primeros párrafos del Artículo 7.771 Siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil vigente en el Estado, y el Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, inclusive para formular denuncias y querellas, desistirse del juicio de amparo y para sustituir sus facultades. IV.- Para que concurra ante todas las Autoridades del Trabajo relacionadas con el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la resolución de los asuntos que se representen y en consecuencia podrá ejercitar las facultades de representación de la Empresa en el área laboral ante las citadas Autoridades del Trabajo en especial ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales o federales con autorización expresa para que en los términos de lo dispuesto por los Artículos 11 once, 692 seiscientos noventa y dos, fracción II, 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis de la Ley Federal del Trabajo intervenga conciliatoriamente en los casos de conflictos a juicio que se presenten contra la Empresa con facultades de decisión que obligan a esta Empresa y por lo tanto celebrar convenios los ratifique y cumplimente. V.- Para que comparezca ante la Procuraduría Federal del Consumidor, cuando así se requiera.- VI.- Designar la persona o personas autorizadas para el uso de la firma social. VII.- Para suscribir títulos y contratos de crédito de Avío o Refaccionario, en términos del artículo noveno de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito, contratos de Fideicomiso para hacer depósitos en las cuentas bancarias del efectivo, cheques y documentos negociables que se expidan a favor de la Sociedad, así como para designar a las personas, quienes obrando sola o conjuntamente puedan firmar cheques a nombre de la Compañía para retirar los fondos de tales cuentas bancarias con las limitaciones que tuviere a bien establecer.- VIII.- Designar Gerente General o Sub-Gerente, así como los funcionarios y empleados que la Compañía estime conveniente determinado sus facultades y obligaciones y la remuneración que deben percibir y



VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO

garantías que deban otorgar para responder de la responsabilidades en que incurran en el desempeño de sus cargos.- IX.- El gerente o gerentes, en su caso, podrá substituir en todo o en parte las facultades que se le han conferido.- X.- La suscripción, firma y emisión de Títulos de Crédito en términos del Artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-... SEGUNDO.- Se acuerdan por unanimidad de votos, la modificación a la Cláusula Décimo Novena de los Estatutos Sociales, la cual quedará de la siguiente manera: La sociedad será administrada por uno o más gerentes según lo determine la Asamblea de Socios, el cual o los cuales durarán en su encargo por un período de 10 DIEZ AÑOS o cuando la Asamblea decida lo contrario y nombre a sus sucesores. Cuando sean dos gerentes, éstos obrarán conjuntamente; y cuando sean tres o más, tomarán resoluciones a mayoría de votos; computándose un voto por cada gerente..."-----



c) Por Escritura Número treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve, Volumen mil seiscientos setenta y nueve, de fecha veinticinco de Junio de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la sociedad denominada "BECOMAR DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha treinta y uno de Diciembre del año dos mil trece, en la que se hizo constar entre otros puntos el aumento al Capital Social en la parte fija por la cantidad de **\$20'000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, para quedar en la cantidad total de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, distribuido en términos del acta que se protocoliza y como consecuencia la modificación de la CLÁUSULA SEXTA de los Estatutos Sociales, para quedar de la siguiente forma: "...**CLÁUSULA SEXTA.-** El capital de la Sociedad es Variable, estableciendo los Socios el monto del mismo en la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL**, el capital variable es ilimitado..."-----

d) Por Escritura Número treinta y cinco mil quinientos, Volumen mil seiscientos ochenta, de fecha veinticinco de Junio de dos mil diecinueve, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de socios de la sociedad denominada "BECOMAR DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, de fecha diecinueve de Junio del año dos mil diecinueve, en la que se hizo constar entre otros puntos el cambio de domicilio social de la sociedad, de la Ciudad de Toluca, Estado de México al Municipio de JOJUTLA DE JUÁREZ, ESTADO DE MORELOS, modificando la CLÁUSULA TERCERA de los Estatutos Sociales, para quedar como sigue: **CLÁUSULA TERCERA.-** El domicilio social de la Sociedad será en JOJUTLA DE JUÁREZ, ESTADO DE MORELOS, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana, o del Extranjero, y someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre. Sin que por ello se entienda cambiado su domicilio..."-----

**GENERALES:**

El compareciente por sus generales manifestó ser: -----

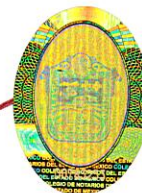




VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
CELEBRADA EL 8 DE ABRIL DEL AÑO 2020**

En el Municipio de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos el día 8 de Abril del año 2020 dos mil veinte, se reunieron en el domicilio social de "BECOMAR DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.", los señores Socios, para el efecto de celebrar Asamblea General Extraordinaria a la que fueron previamente convocados por el Gerente de la Sociedad, señor RAÚL BECERRA PENAGOS, quien funge como Presidente de esta Asamblea, actuando como Secretario el señor JORGE BECERRA PENAGOS, informando que se encuentra representada la totalidad de las Partes sociales que integran el Capital Social de la Empresa, en los términos siguientes:



SOCIOS	PARTES SOCIALES	CAPITAL
AMPARO PENAGOS LARA	1	\$ 800,000.00
JORGE BECERRA PENAGOS	1	\$ 800,000.00
RAÚL BECERRA PENAGOS	1	\$10'920,000.00
MARBEL BECERRA PENAGOS	1	\$10'680,000.00
<b>T O T A L</b>	<b>4</b>	<b>\$23'200,000.00</b>

El Presidente declaró legalmente instalada la asamblea y, como consecuencia serán válidos los acuerdos que en ella se tomen conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.**

**2.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO DE LA ASAMBLEA.**

En desarrollo del primer punto de la orden del día, y en uso de la palabra, el Presidente manifestó a la Asamblea la conveniencia de cambiar el domicilio social, para realizar diversas operaciones convenientes para la sociedad y propone que el domicilio social sea la Ciudad de Toluca, Estado de México y como consecuencia se modifique la cláusula tercera de los Estatutos sociales, los socios por unanimidad autorizan el cambio de domicilio.

Como consecuencia de la resolución anterior, la Asamblea acuerda modificar la Cláusula Tercera de los estatutos sociales para quedar redactado como sigue:

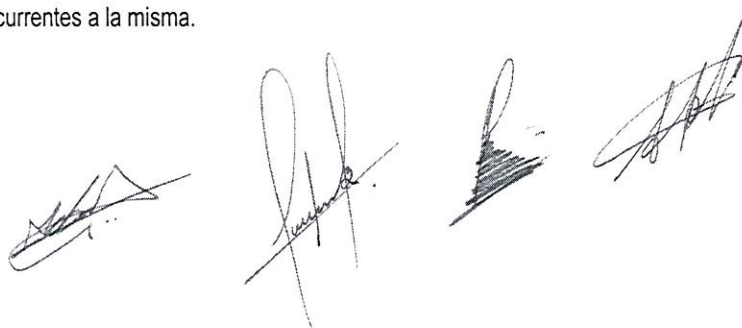
---

“...**TERCERA**:- El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Toluca, Estado de México, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero y de someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre. Sin que por ello se entienda cambiado su domicilio...”

**2.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO DE LA ASAMBLEA:**

Finalizando con el último punto de la orden del día se designo como delegado de la asamblea al señor **RAÚL BECERRA PENAGOS** para que concurra ante Notario de su elección a protocolizar la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea, a las once horas con quince minutos del mismo día, levantándose para su constancia la presente acta que firman los concurrentes a la misma.







VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO

EN EL MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ, ESTADO DE MORELOS, A 8 DE ABRIL DEL 2020.  
LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA "BECOMAR DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. "

Socios	Firma
AMPARO PENAGOS LARA	
JORGE BECERRA PENAGOS	
RAÚL BECERRA PENAGOS	
MARBEL BECERRA PENAGOS	

ES PRIMER TESTIMONIO DE SUS ORIGINALES QUE OBRAN EN EL PROTOCOLO QUE ES A MI CARGO Y APÉNDICE CORRESPONDIENTE.- SE EXPIDE Y AUTORIZA EN CINCO FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y FIRMADAS PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "BECOMAR DE MEXICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; COMO TÍTULO DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA OTORGADA; EN LA CIUDAD DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- DOY FE.-

  
  
VICTOR ALFONSO VARELA VELASCO  
NOTARIO PÚBLICO CIENTO TRES  
DEL ESTADO DE MÉXICO

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



# Registro Público de Comercio

Cuernavaca


**MORELOS**  
 PODER EJECUTIVO

Inscripción vía web inmediata

202000119392004Z

Número Único de Documento

## BOLETA DE INSCRIPCIÓN

### ANTECEDENTES REGISTRALES

FME	Nombre/Denominación razón social
N-2019067633	BECOMAR DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

### DATOS DE INGRESO

NCI	Fecha y hora	Solicitante
202000119392	21/07/2020 07:01:54 T.CENTRO	BECOMAR DE MEXICO

### DATOS DEL DOCUMENTO QUE SE PRESENTA

No. de documento	Tipo de documento
37771	Escritura

### Fedatario / Autoridad

Victor Alfonso Varela Velasco

### ACTOS INSCRITOS

FME	Formas precodificadas	Nombre acto	Fecha de ingreso
N-2019067633	M2-Asamblea	Cambio de domicilio social	21/07/2020 07:01:54 T.CENTRO

### PAGO RELACIONADO A LA SOLICITUD

Referencia de pago No.	Fecha	Importe
N° 21081466	21/07/2020 07:01:03 T.CENTRO	\$2,082.00

### FIRMA RESPONSABLE DE OFICINA

#### Nombre

Beatriz Alonso Gutierrez

#### Firma

d1fb936829b887bdb07980d4dafc622f9484eb50

### SELLO DIGITAL DE TIEMPO

#### Sello digital de tiempo

20200722000020.682Z

RfgUKbYS4ab6WgvrJywi+53U8bDSYBwOceEoD54MSfn51GXIH4JDV2eTYUp/oYITzQUk3kul/x8FXaRNTfYXXC+vkNuXsGuRdExGULVcuesUSL0EfhURcQqE4N9b3/X82JvUpCW8LH7zTU/0oO230tP/eh7nswiEMF00oh3ox/3MambtclssEuUOmIrKdDhM1he1NV7d8//6ywGc+bpBjckLxb7GOZQ4ITZCugo5CyQHonX12v8hNV76n/HsdJxBjLIAFFOHdala2aSi8b87a2Xdedn79VWNRQHnTGibb05oR4cHK17K8uejeR1zTV38ZsbLbgMmn/ QNP3eeA==

### FIRMÓ



# Registro Público de Comercio

Cuernavaca



Inscripción vía web inmediata

202000119392004Z

Número Único de Documento

Número Único de Documento

## Responsable de oficina

Beatriz Alonso Gutierrez  
 >23352251\_epc+TjKegkZDk0HxD0IXPKX7kg=|  
 GvZFXHi75N8OhJS59wp6cZ5cQ2wJtMMmc23FZ/  
 h5t66Okx2Vwsug5femjib1ISXZZZHEGhgZJ6h2RHZTpX1Mo8Srx82QTrq3CrqotKPv/  
 3SmfHj60CMC6T6M221WmArGm3XisJ2cNLrCB4FdOgLRvRtGYtPdHw5zoH0Mp2usOqzWk3ajgU9yEnaeUkivDwK4wWDnAqic  
 EO7cjeu6NivUejECtcJXmehEUc4DMulkL7TqENBxn6BS2gdDJ/  
 5jOqxXXianx3SD6AtTeT4wtXpHgxo8Z0WFUA0ggJr8qr8oRjxakAk8daLW5S0A/hkgR/+okRj0hUAcbA==

Fecha de ingreso				Nombre acto				Formas preconstituidas				FINE			
21/07/2020 07:01:54 T.CENTRO				Cambio de domicilio social				MS-Asamblea				M-2019067833			
Fecha de pago				Referencia de pago No.				Fecha				Importe			
21/07/2020 07:01:54 T.CENTRO				N. 2184488				21/07/2020 07:01:54 T.CENTRO				\$2,085.00			
Nombre				Firma				Fecha digital de tiempo				2020072000020 883Z			
Beatriz Alonso Gutierrez				[Firma]				[Fecha]				[Tiempo]			

## M2 - Asamblea

Folio mercantil electrónico: N-2019067633  
Por instrumento No. 37771 Volumen: 1871 Libro: ORDINARIO  
De fecha: 06/07/2020  
Formalizado ante: Notario Público  
Nombre: Victor Alfonso Varela Velasco No. 103  
Estado: México Municipio: Toluca  
Consta que a solicitud de: RAÚL BECERRA PENAGOS

Como representantes(s) y/o delegado(s) de la asamblea de socios de la sociedad denominada: BECOMAR DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Se formalizó el acta de asamblea:

General

Especial

En caso de asamblea general

Ordinaria

Extraordinaria

De fecha: 08/04/2020

Y se tomaron los siguientes acuerdos

Cambio de domicilio social

TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO

Entidad México

Municipio Toluca

Anotar el resumen de acuerdo(s) objeto de la inscripción y que fueron señalados anteriormente

El cambio de domicilio social de la sociedad, del Municipio de JOJUTLA DE JUÁREZ, ESTADO DE MORELOS, a la CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

El quórum de asistencia a la asamblea fue de  
CIEN POR CIENTO



# Registro Público de Comercio

Cuernavaca



**MORELOS**  
PODER EJECUTIVO

Asamblea

202000119392004Z

Número Único de Documento

Número Único de Documento

### Generales de (los) representante(s) y/o delegado(s)

RAÚL BECERRA PENAGOS, de nacionalidad mexicana, hijo de padres de igual nacionalidad, originario y vecino de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, donde nació el día veinte de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, con domicilio en Calle Alhelí número seiscientos treinta y dos, Residencial Las Flores, Código Postal cincuenta mil dieciocho; Casado, Empresario, con Registro Federal de Contribuyentes BEPR, setenta y nueve, cero ocho, veinte, siete Z tres.- Clave Única de Registro de Población BEPR, setenta y nueve, cero ocho, veinte HMCCNL cero ocho.

### Datos de inscripción

**NCI**

202000119392

**Fecha inscripción**

21/07/2020 07:00:20 T.CENTRO

**Fecha ingreso**

21/07/2020 07:01:54 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

Beatriz Alonso Gutierrez

General	<input checked="" type="checkbox"/>	Especial	<input type="checkbox"/>
Ordinaria	<input type="checkbox"/>	Extraordinaria	<input checked="" type="checkbox"/>

**ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS  
CELEBRADA EL 8 DE ABRIL DEL AÑO 2020**

En el Municipio de Jojutla de Juárez, Estado de Morelos el día 8 de Abril del año 2020 dos mil veinte, se reunieron en el domicilio social de “**BECOMAR DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.**”, los señores Socios, para el efecto de celebrar Asamblea General Extraordinaria a la que fueron previamente convocados por el Gerente de la Sociedad, señor **RAÚL BECERRA PENAGOS**, quien funge como Presidente de esta Asamblea, actuando como Secretario el señor **JORGE BECERRA PENAGOS**, informando que se encuentra representada la totalidad de las Partes sociales que integran el Capital Social de la Empresa, en los términos siguientes:

<b>SOCIOS</b>	<b>PARTES SOCIALES</b>	<b>CAPITAL</b>
AMPARO PENAGOS LARA	1	\$ 800,000.00
JORGE BECERRA PENAGOS	1	\$ 800,000.00
RAÚL BECERRA PENAGOS	1	\$10'920,000.00
MARBEL BECERRA PENAGOS	1	\$10'680,000.00
<b>T O T A L</b>	<b>4</b>	<b>\$23'200,000.00</b>

El Presidente declaró legalmente instalada la asamblea y, como consecuencia serán válidos los acuerdos que en ella se tomen conforme a la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**1.- CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES .**

**2.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO DE LA ASAMBLEA.**

En desarrollo del primer punto de la orden del día, y en uso de la palabra, el Presidente manifestó a la Asamblea la conveniencia de cambiar el domicilio social, para realizar diversas operaciones convenientes para la sociedad y propone que el domicilio social sea la Ciudad de Toluca, Estado de México y como consecuencia se modifique la cláusula tercera de los Estatutos sociales, los socios por unanimidad autorizan el cambio de domicilio.

Como consecuencia de la resolución anterior, la Asamblea acuerda modificar la Cláusula Tercera de los estatutos sociales para quedar redactado como sigue:

“...**TERCERA**:- El domicilio de la sociedad será en la Ciudad de Toluca, Estado de México, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o del Extranjero y de someterse a domicilios convencionales en los contratos que celebre. Sin que por ello se entienda cambiado su domicilio...”

**2.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO DE LA ASAMBLEA:**




Finalizando con el último punto de la orden del día se designo como delegado de la asamblea al señor **RAÚL BECERRA PENAGOS** para que concurra ante Notario de su elección a protocolizar la presente acta.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la asamblea, a las once horas con quince minutos del mismo día, levantándose para su constancia la presente acta que firman los concurrentes a la misma.

Four handwritten signatures in blue ink, arranged horizontally. The first signature is on the left, followed by a second signature with a long horizontal stroke underneath. The third signature is a dense scribble, and the fourth is on the right, also a scribble.

EN EL MUNICIPIO DE JOJUTLA DE JUÁREZ, ESTADO DE MORELOS, A 8 DE ABRIL DEL 2020.

LISTA DE ASISTENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA "BECOMAR DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. " .

Socios	Firma
<b>AMPARO PENAGOS LARA</b>	
<b>JORGE BECERRA PENAGOS</b>	
<b>RAÚL BECERRA PENAGOS</b>	
<b>MARBEL BECERRA PENAGOS</b>	